



Trujillo, 08 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GRLL-GOB, de fecha 03 de abril de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GRLL-GOB, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles (S/ 18,259.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al detalle descrito en la misma;

Que, de la visualización del Sistema de Gestión Documental – SGD, se observa que la resolución emitida, esta es, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GRLL-GOB no corresponde a la *“Autorización de la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de cuatro millones doscientos siete mil seiscientos veinticuatro y 00/100 soles (S/ 4,207,624.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023”*, solicitada por la Gerencia Regional de Presupuesto a través del Informe N° 000103-2024-GRLL/GGR-GR-GRP – Expediente GRP00020240000396;

Que, en ese sentido y debido al error suscitado al momento de cargar el archivo de la resolución en el Sistema de Gestión Documental - SGD, debe dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GRLL-GOB en todos sus extremos;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a los vistos de Secretaría General y la Gerencia Regional de Presupuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y en aplicación a lo





señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000187-2024-GRLL-GOB, de fecha 03 de abril de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

